

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 DIC. 2008

VISTO la Resolución de Presidencia N° 409/08; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba mi traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día de la fecha.

Que por razones inherentes a mis funciones debo suspender dicho traslado, por lo que corresponde dejar sin efecto la liquidación de dos (2) días de viáticos, los cuales fueron autorizados por dicha Resolución, quedando los tramos de pasajes abiertos para un próximo traslado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°- DEJAR sin efecto el traslado del suscripto, previsto por Resolución de Presidencia N° 409/08, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- ARBITRAR por la Secretaria Administrativa la prosecución del trámite pertenente para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

415 / 08

Dr. MANUEL BARBADE
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo